



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Radicado:</b>	<b>54-001-31-03-001-2013-00045-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y OTROS</b>

Se encuentra al Despacho petición suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, en el que allegó memorial poder, para que se reconozca personería para actuar al doctor CAMILO ANDRES MOLANO PULIDO.

En virtud de lo anterior, se procede a verificar el estado en que se encuentra el proceso y se observa que, mediante providencia del 27 de septiembre de 2016, se repone el mandamiento de pago y se declara la falta de competencia, razón por la cual se ordena su remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de Cúcuta y con oficio No. 2340 del 4 de octubre de 20216 se remitió a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, para que fuera repartido ante los Juzgados Laborales competentes.

Una vez analizado lo anterior, no es procedente reconocer personería al doctor CAMILO ANDRES MOLANO PULIDO, ya que dicho proceso no cursa en este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA**

AI-09-2023-MEGA

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</b></p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy <b>11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</b></p> <p>La Secretaria, <b>MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ ALVAREZ</b></p>
--



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Radicado:</b>	<b>54-001-31-03-001-2018-00185-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>CLINICA NORTE S.A</b>
<b>Demandado:</b>	<b>ECOOPSOS EPS S.A.S</b>

Se encuentra al Despacho petición suscrita por la doctora ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS, en su calidad de liquidadora de la empresa PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, en la cual solicita la terminación del proceso, levantamiento de las medidas cautelares y remisión a la liquidadora de ECOOPSOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, en virtud a la medida adoptada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución 2023320030002332-6 de fecha 12 de abril de 2023.

Al respecto y una vez revisado el expediente digital, se observa que mediante providencia de fecha 17 de agosto de 2023, se decretó la suspensión del proceso, el levantamiento de las medidas de embargo y se ordenó la remisión del expediente a la Agente Especial, razón por la cual, el Despacho se abstiene de dar trámite a lo solicitado por el memorialista.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA**

AI-09-2023-MEGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**  
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**  
La Secretaria,  
**MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ ALVAREZ**



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Radicado:</b>	<b>54-001-31-03-001-2022-00251-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>ECOOPSOS EPS S.A.S</b>

Se encuentra al Despacho petición suscrita por la doctora ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS, en su calidad de liquidadora de la empresa PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, en la cual solicita la terminación del proceso, levantamiento de las medidas cautelares y remisión a la liquidadora de ECOOPSOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN, en virtud a la medida adoptada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución 2023320030002332-6 de fecha 12 de abril de 2023.

Al respecto y una vez revisado el expediente digital se observa que mediante providencia de fecha 2 de febrero de 2023, se decretó la suspensión del proceso, el levantamiento de las medidas de embargo y se ordenó la remisión del expediente a la Agente Especial, razón por la cual el Despacho se abstiene de dar trámite a lo solicitado por el memorialista.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA**

AI-09-2023-MEGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**  
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**  
La Secretaria,  
**MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ ALVAREZ**



República de Colombia  
Rama Judicial

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–**

**Rad: 54001315300120220040900**

**Dte.: HENRY DUARTE BECERRA**

**Ddo.: MILTON ALBERTO PORRAS ARIAS**

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR**

---

**Cúcuta, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, en el cual se fijó fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP dentro del proceso de la referencia, para el día 08 del mes de septiembre vigente, a la hora de las 9:00 de la mañana, no obstante, en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, en la que requiere la reprogramación de la vista pública, en razón a que, su prohijado no puede hacer presencia en la misma, por encontrarse fuera del país, además, por cuanto se presentan circunstancias ajenas a su voluntad en el país donde se encuentra, por ser procedente, se ordenará su aplazamiento.

Por lo expuesto, el ***JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,***

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APLAZAR,** como en efecto se hace, la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., por las razones anotadas en la motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CITAR** a las partes en contienda judicial para el día veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am), para la práctica de la audiencia dentro del proceso de la referencia, prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., por expresa remisión del artículo 443 ejusdem.

**TERCERO:** Se informa a los interesados que la audiencia se realizará mediante los medios tecnológicos, para el caso, la aplicación LifeSize. Por ello se les



República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD-**

previene para que estén atentos previo a la audiencia de la información que les será enviada para el acceso a la sala de audiencias virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. Ramírez Bautista', is written over a background of faint, repeating text. The signature is stylized and includes a horizontal flourish at the end.

**JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA**  
**JUEZ**